



Proceso: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2018-00278-00 (15650)
Demandante: LEYDI TATIANA HERNANDEZ GARCIA
Demandado: JUAN FELIX HURTADO NUÑEZ

San José de Cúcuta, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver la solicitud de entrega del inmueble que hace parte del presente proceso, presentada por el apoderado de la demandante, quien informa “que el Demandado JUAN FELIX HURTADO NUÑEZ continúa detentando la totalidad del bien inmueble objeto de la partición, el cual tiene arrendado en su totalidad y se niega a hacer entrega física y material de la cuota parte que le pertenece a su cónyuge”.

Mediante sentencia del 18 de enero de 2022, aprobó en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes que hacen parte de la sociedad conyugal formada por LEYDI TATIANA HERNANDEZ GARCIA y JUAN FELIX HURTADO NUÑEZ.

Revisado el trabajo de partición aludido se encuentra el bien inmueble ubicado en la Avenida 0A número 15-75 Manzana G Lote 10 del municipio de El Zulla, del cual se adjudica a la Demandante LEYDI TATIANA HERNANDEZ GARCIA el equivalente al 50%, sentencia que se encuentra debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula No. 260-209786.

El Despacho atendiendo lo dispuesto en el artículo 308 del C. G. P., dispone la entrega a la Demandante de la cuota parte en el equivalente al 50% que le corresponde sobre el inmueble descrito, para lo cual dispone comisionar al Alcalde del Municipio de El Zulia, para que efectúe la entrega a la demandante LEYDI TATIANA HERNANDEZ GARCIA. Al comisionado se le otorgan amplias facultades para subcomisionar y demás inherentes para el cumplimiento de la comisión. Resaltando a la autoridad comisionada lo consagrado en el numeral 3º del artículo referido.

Atendiendo a que la solicitud de entrega se presentó con posterioridad a los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia se ordena a la parte actora la notificación por aviso de la presente decisión al Demandado JUAN FELIX HURTADO NUÑEZ.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELÍ SUAREZ MARTINEZ